

**Señores**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCION CUARTA –SUB-SECCION “B”**

**DRA: NELLY YOLANDA VILLAMIZAR DE PEÑARANDA**

**MAGISTRADA PONENTE**

**E. S. D.**

**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO**

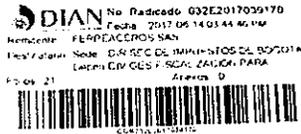
**EXPEDIENTE: 250002337000-2019-00306-00**

**DEMANDANTE: DISTRIBUCIONES FERROACERO SAS**

**DEMANDADO: UAE DIAN**

**SILVANO USCATEGUI SALCEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.090.430 de Bogotá, abogado con tarjeta profesional No. 127.720 del Consejo Superior de la Judicatura, en desarrollo del poder por la señora **DORIS EUGENIA BAUTISTA ORTEGA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.63.280.576, respetuosamente acudo a esa honorable Corporación, Con el fin de Impetrar **PRESENTAR RECURSO REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION** encontrándome dentro de los términos legales, al auto adendado 12 de Mayo de 2022 y notificado por vía correo electrónico el 18 de Agosto de 2022, por los siguientes:

1. De conformidad con la información suministrada por parte de mi poderdante manifiesta que el valor de(\$390.875.000) IVA descontable por compras relacionados en el periodo fiscal 6 bimestre año 2014 que es el periodo o hecho generador que origino la liquidación oficial de revisión No. 322412017000232 en la cual determino la suma de (\$148.909.000) como saldo total a pagar y que en la argumentación no le tienen en cuenta los descontables por compras mencionados según la contribuyente en su relación de facturas que efectivamente dan ese valor lo envió el 13 de Junio de 2016 mediante radicado 032E2017039170 a la división de fiscalización de la dirección de impuestos seccional Bogotá.
2. Efectivamente la dirección del RUT era la de su apartamento pero analizando de fondo había error en dicha dirección luego la corrigió para hacer énfasis sobre el apartamento 101 pero el establecimiento comercial funciono en una pequeña bodega que la tuvo que entregar el establecimiento determino la actividad comercial quedando única y exclusivamente su dirección de apartamento como residencia, porque la actividad comercial se terminó y que realmente quedo en quiebra total.
3. Considerando que precisamente el ejercicio de la actividad comercial para el cuestionamiento de las declaraciones de IVA las compras son descontables para la depuración de establecer el valor del impuesto neto a pagar.



Bogotá, Junio 13 de 2016

Señores  
Gestión de liquidación  
Dirección Seccional de Impuesto de Bogotá.  
Requerimiento Especial  
Distribuciones Ferre Acero SAS  
Nit. 900.710.742 - 8

Expediente. IR 322402017000006 de fecha 14 de febrero de 2017

Doris Eugenia Bautista Ortega identificada con cedula de ciudadanía No. 63.280.576 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación de la empresa Distribuciones Ferreaceros SAS, identificada con Nit 900.710.742 - 8, debidamente facultada en lo dispuesto en el artículo 707 del E.T., sobre el asunto de la referencia presento objeción al requerimiento de fecha febrero 14 de 2017, con base a las siguientes sumarias consideraciones:

**Primero.** Las facturas de compra del sexto bimestre del año 2014 cumplen con los requisitos del Artículo 617 del E.T., Las cuales se discriminan a continuación:

- |    |   |                |
|----|---|----------------|
| a. | OXIPARTES M&R LTDA Nit 900.228.017 – 1 Factura No. 4809 | \$ 29.794.832  |
| b. | OXIPARTES M&R LTDA Nit 900.228.017 – 1 Factura No. 4877 | \$ 52.278.184  |
| c. | OXIPARTES M&R LTDA Nit 900.228.017 – 1 Factura No. 4979 | \$ 56.981.984  |
| d. | OXIPARTES M&R LTDA Nit 900.228.017 – 1 Factura No. 5080 | \$ 138.983.370 |
| e. | FERRETERIA G&B SAS Nit 900.727.630 – 6 Factura 321      | \$ 71.932.760  |
| f. | FERRETERIA G&B SAS Nit 900.727.630 – 6 Factura 323      | \$ 42.664.800  |
| g. | FERRETERIA G&B SAS Nit 900.727.630 – 6 Factura 324      | \$ 22.644.012  |
| h. | FERRETERIA G&B SAS Nit 900.727.630 – 6 Factura 362      | \$ 14.516.240  |
| i. | FERRETERIA G&B SAS Nit 900.727.630 – 6 Factura 363      | \$ 23.642.250  |

**Segundo.** La empresa con fundamentó en las normas consagradas en el decreto 2649 del 93, realiza las respectivas causaciones de sus operaciones de acuerdo al artículo 7to; además la sociedad igualmente tiene en cuenta en las causaciones las normas técnicas generales consagradas en los artículo 47 y artículo 48 de la misma normatividad, conservando los principios o normas que son los Activos establece el artículo 63.


**Declaración del Impuesto sobre las Ventas - IVA**

300

3001509035042

9 0 0 7 1 0 7 4 2 8

300100600004

Ingresos		Egresos	
Por operaciones gravadas al 5%	299,260,000	Por operaciones gravadas al 5%	63,400,000
Por operaciones gravadas a la tarifa general		Por operaciones gravadas a la tarifa general	
Por operaciones gravadas (base gravable especial)		Por operaciones gravadas (base gravable especial)	
Por exportación de bienes		Por exportación de bienes	
Por exportación de servicios		Por exportación de servicios	
Por ventas a sociedades de controladas por el contribuyente		Por ventas a sociedades de controladas por el contribuyente	
Por ventas a Zonas Francas		Por ventas a Zonas Francas	
Por juegos de suerte y azar		Por juegos de suerte y azar	
Por operaciones exentas (Art. 477, 478 y 480 del Código de Comercio)		Por operaciones exentas (Art. 477, 478 y 480 del Código de Comercio)	
Por venta de bienes de producción nacional e importada		Por venta de bienes de producción nacional e importada	
Por operaciones exentas		Por operaciones exentas	
Por operaciones no gravadas		Por operaciones no gravadas	
<b>Total Ingresos Brutos</b>	<b>299,260,000</b>	<b>Total Ingresos Brutos</b>	<b>63,400,000</b>
Reducciones en ventas arduas, reducidas o exentas	396,250,000	Reducciones en ventas arduas, reducidas o exentas	62,540,000
<b>Total Ingresos Netos Resueltos durante el periodo</b>	<b>396,250,000</b>	<b>Total Ingresos Netos Resueltos durante el periodo</b>	<b>62,540,000</b>
De bienes gravados a la tarifa del 5%		De bienes gravados a la tarifa del 5%	
De bienes gravados a la tarifa general		De bienes gravados a la tarifa general	
De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas		De bienes y servicios gravados provenientes de Zonas Francas	
De bienes no gravados		De bienes no gravados	
De bienes exentos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas		De bienes exentos, exentos y no gravados provenientes de Zonas Francas	
De servicios		De servicios	
De bienes gravados a la tarifa del 5%		De bienes gravados a la tarifa del 5%	
De servicios gravados a la tarifa del 5%	390,875,000	De servicios gravados a la tarifa del 5%	
De bienes y servicios exentos, exentos y no gravados		De bienes y servicios exentos, exentos y no gravados	
<b>Total compras e importaciones brutas</b>	<b>390,875,000</b>	<b>Total Ingresos Netos Resueltos durante el periodo</b>	<b>62,540,000</b>
Reducciones en compras arduas, reducidas o exentas en este periodo		Reducciones en ventas arduas, reducidas o exentas en este periodo	
<b>Total Compras Netas Realizadas durante el periodo</b>	<b>390,875,000</b>	<b>Total Compras Netas Realizadas durante el periodo</b>	<b>62,540,000</b>
A la tarifa del 5%		A la tarifa del 5%	
A la tarifa general		A la tarifa general	
Sobre A.T.U. en operaciones gravadas (base gravable especial)	63,400,000	Sobre A.T.U. en operaciones gravadas (base gravable especial)	
Por venta de juegos de suerte y azar		Por venta de juegos de suerte y azar	
En venta de bienes de producción nacional e importada		En venta de bienes de producción nacional e importada	
<b>Total Compras Netas Realizadas durante el periodo</b>	<b>63,400,000</b>	<b>Total Compras Netas Realizadas durante el periodo</b>	<b>62,540,000</b>

95. No. Identificación Sigilario: \_\_\_\_\_

98. Cod. Representación: \_\_\_\_\_

Firma del declarante o de quien lo representa: \_\_\_\_\_

99. Código Contador o Revisor Fiscal: \_\_\_\_\_

Firma Contador o Revisor Fiscal: \_\_\_\_\_

994. Con salvedades:

993. No. Tarjeta profesional: \_\_\_\_\_

2015-02-17 12:19:15 PM 3:15

Fecha Acuse de Recibo

20150376394874

980. Pago total \$ \_\_\_\_\_

91000276368755

De esta forma dejo sustentado mi recurso reposición y el subsidio de apelación solicitando con todo respeto sean sopesadas las pruebas documentales allegadas

con este escrito en aras de que mi representada obtenga el reconocimiento del debido proceso y el derecho a la defensa, consagrados en los art. 29 y 228 de la C.N.

Sin otro en particular.

Cordialmente,



**SILVANO USATEGUI SALCEDO**  
**C.C. 19.090.430 de Bogotá**  
**T.F.No. 127.720 del C.S. de la J.**  
**Cel. 3138908093**  
**Email: [silvanouscategui@yahoo.es](mailto:silvanouscategui@yahoo.es)**